

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO RELATIVO A “SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE URBANO EN AUTOBUS/MICROBUS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA”. EXP. 62/2018.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día 15 de enero de 2019, a las 10,10 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la apertura, digitalmente, del sobre número uno, que contiene la documentación administrativa y oferta de criterios cuantificables, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• DÑA. FATIMA MINGUEZ SILVENTE, CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSE MOULIAA CORREAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
• Vocal	• D. JOSE MARIA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL
• Vocal	• D. PEDRO CERDÁ MARÍN, ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Presidenta se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 26 de diciembre de 2018, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 11 de enero de 2019, se habían presentado 2 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:



CONTRATACIÓN

Nº	LICITADORES	CIF.
1	ESTACIÓN DE SERVICIO LAS PALMERAS, S.A.	A30166789
2	SOLRED, S.A.	A79707345

Que una vez se procedió a la apertura, digitalmente, de los sobres que contienen la documentación exigida, se comprueba que todas las empresas están completas y en debida forma, aportando la declaración responsable conforme al modelo establecido como Anexo II del pliego de cláusulas administrativas y proposición conforme al Anexo I.

Las ofertas presentadas mostrando el menor precio en el suministro del carburante, indicando el descuento en el porcentaje, que se aplicará al precio publicado cada día en el geoportal que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, establecido para la estación de servicio en la que se realice el repostaje, así como los puntos de repostaje son las siguientes:

Nº	LICITADORES	CIF.	% DESCUENTO	PUNTOS DE REPOSTAJE
1	ESTACIÓN DE SERVICIO LAS PALMERAS, S.A.	A30166789	9,05	1
2	SOLRED, S.A.	A79707345	9,00	6

De conformidad con los criterios de adjudicación indicados en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas y a los efectos del artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, se determinan como CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA Y DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES:

1º.- Por menor precio en el suministro de combustible: hasta un máximo de 80 puntos. A estos efectos el licitador ofertará un descuento en porcentaje, que se aplicará al precio publicado cada día en el geoportal que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, establecido para la estación de servicio en la que se realice el repostaje.

$$P(a)_i = 80 * X_{min} / X_i$$

Siendo

$P(a)_i$ = Puntos obtenidos por criterio a) para el licitador i.

X_i = Porcentaje de descuento ofertado por el licitador i.

X_{min} = Porcentaje más alto ofertado.



CONTRATACIÓN

2º.- Por otros puntos de repostaje (Estaciones de Servicios): hasta un máximo de 20 puntos: En este apartado se valorara que el licitador, además del punto de repostaje obligatorio del que debe disponer como solvencia técnica conforme a la cláusula 10, disponga de otros puntos de suministro en los que puedan repostar los vehículos municipales dentro del contrato. Valorándose conforme al siguiente detalle:

- Por otros puntos de repostaje dentro del término municipal de Lorca: hasta 20 puntos. Se otorgara la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca más puntos, y al resto mediante una regla de tres.

Obteniendo las empresas presentadas la siguiente puntuación:

Nº	LICITADORES	CIF.	% DESCUENTO	PUNTOS DE REPOSTAJE	TOTAL PUNTOS
1	ESTACIÓN DE SERVICIO LAS PALMERAS, S.A.	A30166789	80,00 puntos	3,33 puntos	83,33
2	SOLRED, S.A.	A79707345	79,55 puntos	20,00 puntos	99,55

Comprobándose que la empresa con más puntos obtenidos en su oferta es **“SOLRED, S.A.”**, **CON CIF. A79707345**, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa por ser la más ventajosa.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó: Requerir a la empresa, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva y demás documentación administrativa no aportada, conforme a lo siguiente:

1º.- Requerir a la empresa **“SOLRED, S.A.”**, **CON CIF. A79707345**, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea recibida la notificación cursada al efecto, presente ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 2.582,64 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 95.1 y 96 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre, asimismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.



CONTRATACIÓN

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

Los correspondientes certificados solicitados podrán ser expedidos, asimismo, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,30 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

Fátima Mínguez Silvente.

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáá Correas.

